



ACUERDO NÚMERO 024  
( 29 AGO 2001 )

2000  
POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 010 DE 2001 QUE  
DECLARA LA SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL  
MUNICIPIO Y SE AUTORIZAN LOS CORREDORES DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE  
PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR  
Y LICORERAS

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 y Decreto 1508 de 1994 de la Gobernación de Antioquia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la saturación y prohibición de los establecimientos abiertos al público con venta y consumo de bebidas alcohólicas y los con venta y sin consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los siguientes sectores del municipio se podrán localizar nuevos establecimientos abiertos al público con venta y consumo de licor y licoreras previo estudio de saturación del sector de acuerdo con el Artículo 197 del Estatuto Metropolitano de Planeación, Usos del Suelo Urbanismo y construcción.

*Corredores de actividad múltiple:*

Calle 50 sur entre las carreras 43A y carrera 49(vía regional).  
Carrera 43 A entre calles 50 sur y 67 sur.  
Carrera 43 C entre las calles 60 sur y 69 sur.  
Calle 69 sur entre carreras 43C y carrera 45  
Carrera 45 entre calles 69 sur y 77 sur.  
Calle 77 sur entre carreras 45 y 49 (Regional).  
Carrera 48 entre calles 50 Sur y 77 Sur  
Variante a Caldas.

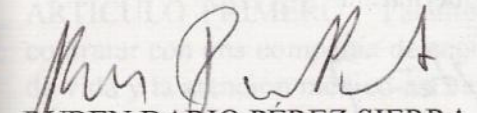
ARTÍCULO TERCERO: Prohibase el traslado de establecimientos abiertos al público y la expedición de certificados de ubicación y destinación para aquellos establecimientos abiertos al público destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y las licoreras a sitios diferentes a los corredores de actividad múltiple establecidos en el presente Acuerdo.

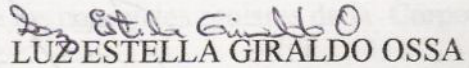


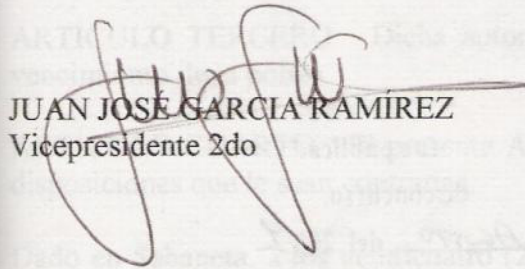
ACUERDO NUMERO 023  
29 AGO 2001

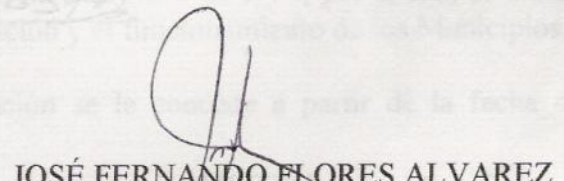
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal y deroga el Acuerdo 010 del 31 de mayo de 2000 y demás normas que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintidos días del mes de agosto de 2001, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates, realizados en diferentes fechas.


  
RUBEN DARIO PÉREZ SIERRA  
Presidente


  
LUZ ESTELLA GIRALDO OSSA  
Vicepresidenta Ira

  
JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ  
Vicepresidente 2do

  
JOSÉ FERNANDO FLORES ALVAREZ  
Secretario General

  
RUBEN DARIO PÉREZ SIERRA  
Presidente

  
LUZ ESTELLA GIRALDO OSSA  
Vicepresidenta Primera

  
JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ  
Vicepresidente Segundo

  
JOSÉ FERNANDO FLORES ALVAREZ  
Secretario General



Recibido hoy 27 de Agosto del 2001  
a despacho del señor Alcalde.

J. Córdoba  
Secretario

Sabaneta, 29 de Agosto del 2001

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

José F. Beltrán

J. Córdoba

INFORMO:

Que el acuerdo fue publicado en bando en la fecha de concurso.

Sabaneta, 29 de Agosto del 2001

J. Córdoba  
Secretario